

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE

23988 RESOLUCION de 25 de octubre de 1995, de la Secretaría de Medio Ambiente y Vivienda, por la que se convoca concurso (referencia M1/95) para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Dirección General del Instituto Nacional de Meteorología, para funcionarios de los grupos A, B y C.

Vacantes puestos de trabajo en la Dirección General del Instituto Nacional de Meteorología, dotados presupuestariamente, cuya provisión se estima conveniente en atención a las necesidades del servicio.

Esta Subsecretaría, por delegación de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Vivienda (Resolución de 29 de octubre de 1993), y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, según redacción dada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, así como por el Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, previa aprobación de la Secretaría de Estado para la Administración Pública a que se refiere el artículo 39 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, ha dispuesto convocar concurso para cubrir las vacantes y resultas que se relacionan en los anexos I y II de esta Resolución, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Participantes. 1. Podrán participar en el presente concurso los funcionarios de carrera de la Administración del Estado, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme, mientras dure la suspensión, que pertenezcan a Cuerpos o Escalas clasificados en los grupos establecidos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, y que reúnan las condiciones generales exigidas en las bases de esta convocatoria, así como los requisitos previstos en la correspondiente relación de puestos de trabajo y que se detallan en los anexos I y II.

2. Podrán solicitarse las vacantes y resultas que se incluyen en los anexos I y II.

Los funcionarios con alguna discapacidad podrán solicitar en la propia instancia, la adaptación del puesto solicitado, que no suponga una modificación exorbitante en el contexto de la organización.

3. Los funcionarios que, perteneciendo a dos o más Cuerpos o Escalas, del mismo o distinto grupo, participen en el presente concurso, deberán presentar tantas solicitudes como Cuerpos o Escalas desde los que concursan.

4. Estarán obligados a tomar parte en el presente concurso los funcionarios que se encuentren sin destino definitivo en el Departamento, salvo los que se hallen en comisión de servicios, con destino de origen definitivo, solicitando, como mínimo, todas las vacantes a las que puedan acceder por reunir los requisitos establecidos en esta convocatoria, excepto los funcionarios que hayan reingresado al servicio activo, mediante la adscripción provisional a un puesto, que sólo tendrán la obligación de participar si se convoca ese puesto que ocupan provisionalmente.

5. Los funcionarios a que se refiere el párrafo anterior y que no participen, podrán ser destinados a las vacantes que resulten en la misma localidad, después de atender las solicitudes de los concursantes.

6. Los funcionarios con destino definitivo, sólo podrán tomar parte en esta convocatoria si, al término del plazo de presentación de instancias, han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido, salvo en el ámbito de una Secretaría de Estado, de un Departamento Ministerial en defecto de aquélla, o en los supuestos previstos en el artículo 20.1, e) de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública, o por supresión del puesto de trabajo.

7. Los funcionarios en situación de servicios en Comunidades Autónomas, sólo podrán tomar parte en el presente concurso si, al término del plazo de presentación de instancias, han transcurrido dos años desde su transferencia o traslado.

8. Los funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular (artículo 29.3 c, de la Ley 30/1984), y en excedencia voluntaria por agrupación familiar (artículo 17 del Real Decreto 365/1995), sólo podrán participar si, al término del plazo de presentación de instancias, llevan más de dos años en dicha situación.

9. Los funcionarios en situación de excedencia para el cuidado de hijos, sólo podrán participar si en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido, salvo que participen para cubrir vacantes en el ámbito de la Secretaría de Estado o del Departamento Ministerial en que tengan reservado puesto de trabajo.

10. Los funcionarios de los Cuerpos o Escalas que tengan reservados puestos en exclusiva, no podrán participar en concursos para cubrir otros puestos de trabajo adscritos con carácter indistinto, salvo autorización del Ministerio por las Administraciones Públicas, de conformidad con el Departamento al que se hallen adscritos los indicados Cuerpos o Escalas.

Cuando los puestos convocados dependan del propio Departamento al que estén adscritos los Cuerpos o Escalas con puestos en exclusiva, corresponderá al mismo conceder la referida autorización.

Segunda. Fases y baremos de valoración. Los puestos incluidos en la presente convocatoria se adjudicarán, bien por el sistema de concurso ordinario, o bien de acuerdo con las características del concurso específico, según se detalla en los siguientes puntos de esta base.

A) Concurso ordinario:

Se regirán por este sistema los puestos de trabajo relacionados en el anexo I de esta convocatoria, teniendo en cuenta, a estos efectos, los méritos enumerados seguidamente, con el baremo que se indica:

La valoración de los méritos se referirá a la fecha del cierre del plazo de presentación de instancias y deberá efectuarse mediante la puntuación obtenida con la media aritmética de las otorgadas por cada uno de los miembros de la Comisión de Valoración. Las puntuaciones otorgadas, así como la valoración final, deberán reflejarse en el acta que se levantará al efecto.

Para poder obtener un puesto de trabajo, habrá de alcanzarse la puntuación mínima de tres puntos.

1.1 Valoración del grado personal consolidado.—El grado personal consolidado se valorará en sentido positivo, en función de su posición en el intervalo correspondiente y en relación con el nivel de los puestos de trabajo ofrecidos.

La valoración de este apartado, hasta un máximo de tres puntos, se efectuará de la siguiente forma:

Por un grado personal superior en tres niveles (o más) al puesto que se concursa: 3 puntos.

Por un grado personal superior en dos niveles al puesto que se concursa: 2,5 puntos.

Por un grado personal superior en un nivel al puesto que se concursa: 2 puntos.

Por un grado personal de igual nivel al puesto que se concurre: 1,50 puntos.

Por un grado personal inferior en un nivel al puesto que se concursa: 1,25 puntos.

Por un grado personal inferior en dos niveles al puesto que se concursa: 1 punto.

Por un grado personal inferior en tres (o más) niveles al nivel del puesto que se concursa: 0,5 puntos.

En este apartado se valorará, en su caso, el grado reconocido en la Administración de las Comunidades Autónomas, cuando se halle dentro del intervalo de niveles establecido en el artículo 71 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, para el grupo de titulación a que pertenezca el funcionario.

En el supuesto de que el grado reconocido en una Comunidad Autónoma exceda del máximo establecido en la Administración del Estado, de acuerdo con el artículo 71 del Reglamento mencionado en el párrafo anterior para el grupo de titulación a que pertenezca el funcionario, deberá valorarse el grado máximo correspondiente al intervalo de niveles asignado a su grupo de titulación en la Administración del Estado.

El funcionario que participe desde Departamentos ajenos al convocante, y considere tener un grado personal consolidado a la fecha de presentación de instancias, que no conste en el anexo III, deberá aportar certificación expresa que permita, con absoluta certeza, su valoración. Esta certificación, según modelo del anexo VI, será expedida por la Unidad de Personal del Departamento u organismo autónomo, o por la Delegación del Gobierno Civil correspondiente.

1.2 Valoración del trabajo desarrollado.—1.2.1. Por permanencia en el puesto de trabajo desde el que se concursa, hasta un máximo de tres puntos.

1.2.2 Por el desempeño de un puesto de trabajo igual al solicitado o de similar contenido técnico o especialización, se adjudicarán hasta un máximo de tres puntos, además de los que correspondan computar por la permanencia, según el apartado 1.2.1.

1.3 Cursos de formación o perfeccionamiento.—Se valorarán todos los cursos de formación y perfeccionamiento impartidos por el Instituto Nacional de Administración Pública y el Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, en los que se haya expedido diploma o certificación de asistencia o certificado de aprovechamiento, siempre que:

Tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo.

Hayan tenido una duración mínima de diez horas.

Se hayan realizado en los tres últimos años.

La puntuación máxima por este concepto será de un punto, aplicado de la siguiente forma:

Por la superación como alumnos de cursos de formación o perfeccionamiento: 0,20 puntos por cada uno.

Por haber impartido cursos de formación o perfeccionamiento: 0,25 puntos por cada uno.

No obstante lo anterior, el resto de los cursos que hayan sido impartidos por organismos o entidades distintos a los señalados en el primer párrafo, podrán ser valorados si reúnen los mismos requisitos anteriores y en base a la documentación justificativa presentada.

Asimismo, se valorarán los cursos de carácter técnico impartidos por el Instituto Nacional de Meteorología, hasta un máximo de 1,50 puntos, aplicados de la siguiente forma:

Por la superación como alumnos en cursos de formación y perfeccionamiento: 0,10 puntos por cada quince horas lectivas o fracción superior a siete.

Por haber impartido cursos de formación y perfeccionamiento: 0,20 puntos por cada cinco horas lectivas o fracción superior a siete.

Caso de no haber constancia fehaciente del número de horas lectivas, se entenderán los cursos como de quince horas de duración.

Los cursos técnicos específicos relacionados con la meteorología, impartidos por el Instituto Nacional de Meteorología, u otros centros meteorológicos que se detallan en los baremos respectivos, se valorarán con la puntuación que consta en la relación de cursos que se incluye al final del anexo II.

1.4 Antigüedad.—Por cada año completo de servicios en las distintas Administraciones Públicas: 0,10 puntos, hasta un máximo de tres puntos.

A estos efectos, se computarán los servicios prestados con carácter previo al ingreso en el Cuerpo o Escala, expresamente reconocidos. No se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

1.5 Méritos específicos.—Se valorarán hasta un máximo de cinco puntos, los méritos adecuados al puesto al que se concursa que allí figuren señalados.

No podrán obtener puesto de trabajo, para cuyo desempeño se valoren méritos específicos, aquellos concursantes que no alcancen una puntuación mínima del 50 por 100 de la puntuación máxima fijada para dichos méritos.

B) Concurso específico:

Se regirán por este sistema los puestos de trabajo relacionados en el anexo II de esta convocatoria, teniendo en cuenta que el proceso constará de dos fases. En la primera de ellas se valorarán los méritos generales y en la segunda los específicos adecuados a las características del puesto.

Para poder obtener un puesto de trabajo habrá de alcanzarse una valoración mínima de dos puntos en la primera fase y del 50 por 100 de la que figura como máxima en la segunda.

Los participantes que en la primera fase no obtengan la puntuación mínima exigida, no podrán pasar a la segunda.

La valoración de los méritos para la adjudicación de puestos se referirá a la fecha del cierre de presentación de instancias, y se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo:

1. Primera fase. Méritos generales: En esta fase se valorará el grado personal consolidado, el trabajo desarrollado, los cursos de formación y perfeccionamiento y la antigüedad, con las mismas características y baremo detallados para estos méritos dentro del concurso ordinario.

2. Segunda fase. Méritos Específicos: La puntuación máxima de esta fase será de ocho puntos.

La valoración de los méritos específicos se efectuará mediante la puntuación obtenida con la media aritmética de las otorgadas por cada uno de los miembros de la Comisión de Valoración, desechándose a estos efectos la máxima y la mínima concedidas o, en su caso, una de las que aparezcan repetidas como tales. Las puntuaciones otorgadas, así como la valoración final, deberán reflejarse en el acta que se levantará al efecto.

A efectos de la comprobación de los méritos, la Comisión de Valoración, una vez examinada la documentación aportada por los concursantes, podrá convocar al candidato de cada puesto que considere conveniente, para la celebración de una entrevista.

Los puestos para los que se exige presentación de memorias o la posibilidad de celebración de entrevistas, previstos en el artículo 45.1 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, se indican en el anexo II.

La Comisión de Valoración tendrá en cuenta el criterio establecido en los capítulos XX y XXI del Acuerdo Administración-Sindicatos, de 15 de septiembre de 1994, de primar, en aquellas plazas de adscripción indistinta a los grupos B/C, la pertenencia al grupo superior.

Tercera. Solicitudes. 1. Las solicitudes para tomar parte en el concurso, dirigidas al Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, Dirección General de Recursos Humanos, y ajustadas al modelo publicado como anexo IV de esta Reso-

lución, se presentarán en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General de la Dirección General del Instituto Nacional de Meteorología, camino de las Moreras, sin número, 28071 Madrid, o en las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

No serán admitidas aquellas solicitudes que no lleven el sello de entrada de las diferentes unidades registrales, dentro del plazo establecido para la presentación de instancias.

2. Los concursantes deberán adjuntar a la solicitud (anexo IV), los siguientes documentos ajustados a los modelos correspondientes:

a) Certificado del órgano competente en materia de gestión de personal, a que se refiere la base cuarta.1 (anexo III).

b) Certificado/s expedido/s por la unidad/es administrativa/s donde el candidato desempeñó los puestos de trabajo o, en su defecto, por el Servicio de Gestión de Recursos Humanos de la Dirección General del Instituto Nacional de Meteorología (base segunda 1.2.2).

c) Méritos alegados por el candidato, así como los documentos acreditativos de dichos méritos, en formato UNE-A4, impreso o escrito por una sola cara (anexo V y anexo V, hoja 2).

d) Memoria, cuando se solicite alguno de los puestos en que así se exija en esta convocatoria.

e) Descripción sumaria de la trayectoria profesional del candidato, general y/o referida concretamente al puesto solicitado.

3. Cuando dos funcionarios estén interesados en obtener puestos de trabajo en un mismo concurso y municipio, pueden condicionar en la solicitud sus peticiones, por razones de convivencia familiar, al hecho de que ambos los obtengan, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición efectuada por cada uno de ellos. Deberán acompañar a su solicitud, fotocopia de la petición del otro funcionario.

4. Los concursantes que procedan de la situación de suspenso acompañarán a su solicitud, documentación acreditativa de la terminación del período de suspensión.

5. Los excedentes voluntarios por interés particular acompañarán a su solicitud declaración de no haber sido separados del servicio en cualquiera de las Administraciones Públicas.

Cuarta. Acreditación de méritos. 1. Los méritos no específicos deberán ser acreditados por certificado, según modelo que figura como anexo III, que deberá ser expedido a los funcionarios que se encuentren en situación de servicio activo o de excedencia por el cuidado de hijos, por la Subdirección General competente en materia de personal de los Departamentos Ministeriales o la Secretaría General u órgano similar de organismos autónomos, si se trata de funcionarios destinados en Servicios Centrales, y por las Secretarías Generales de las Delegaciones de Gobierno o de los Gobiernos Civiles, cuando se trate de funcionarios destinados en los Servicios Periféricos de ámbito regional o provincial, respectivamente.

Respecto del personal destinado en Comunidades Autónomas, dicha certificación deberá ser expedida por la Dirección General de la Función Pública de la Comunidad u Organismo similar, o bien por la Consejería o Departamento correspondiente, en el caso de funcionarios de Cuerpo o Escala de carácter departamental.

Si se trata de funcionarios en situación de excedencia voluntaria, la certificación será expedida por la Unidad de Personal del Departamento a que figure adscrito su Cuerpo o Escala, o por la Dirección General de la Función Pública, si pertenecen a los Cuerpos de la Administración del Estado adscritos a la Secretaría de Estado para la Administración Pública o a las Escalas a extinguir de la AISS. En el caso de los excedentes voluntarios pertenecientes a las restantes Escalas, tales certificaciones serán expedidas por la Unidad de Personal del Ministerio u organismo donde tuvieron su último destino definitivo.

2. No obstante lo anterior, los méritos, a que se hace referencia en la base segunda 1.2.2, deberán acreditarse por certificado expedido por la unidad administrativa de la que dependen los puestos de trabajo desempeñados por los candidatos, detallando las actividades y tareas desarrolladas o, en su defecto, por

el Servicio de Gestión de Recursos Humanos de la Dirección General del Instituto Nacional de Meteorología.

3. Los méritos se valorarán con referencia a la fecha del cierre del plazo de presentación de instancias y se acreditarán documentalmente con la solicitud de participación. En los procesos de valoración podrán recabarse de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estimen necesarias para la comprobación de los méritos alegados.

4. La acreditación documental de los méritos específicos alegados por los concursantes se presentará en formato UNE-A4 impreso o escrito por una sola cara, mediante las pertinentes certificaciones, justificantes o cualquier otro medio de prueba: Diplomas, publicaciones, estudios, trabajos, etc.

Quinta. Comisión de Valoración. 1. Los méritos serán valorados por una Comisión compuesta por los siguientes miembros:

Presidente: El Subdirector general de Selección y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, o persona en quien delegue.

Vocales: Tres en representación del centro directivo al que pertenecen los puestos de trabajo, y dos en representación de la Dirección General de Recursos Humanos del Departamento, de los cuales uno actuará como Secretario.

Asimismo, podrán formar parte de la Comisión de Valoración un miembro en representación y a propuesta de cada una de las organizaciones sindicales más representativas, y de las que cuenten con más del 10 por 100 de representantes en el conjunto de las Administraciones Públicas, o en el ámbito correspondiente.

2. Los miembros titulares de la Comisión, así como los suplentes que en caso de ausencia justificada les sustituirán con voz y voto, deberán pertenecer a grupo de titulación igual o superior al exigido para los convocados y en el caso de los puestos que se valoren por el sistema de concurso específico, además, poseer grado personal o desempeñar puestos de nivel igual o superior al de los convocados.

Se podrán incorporar a la Comisión cuando ésta lo considere oportuno, asesores y colaboradores con voz, pero sin voto.

La Comisión de Valoración propondrá a los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación entre los que consigan la mínima exigida para cada puesto en la presente convocatoria.

3. En el supuesto a que se hace referencia en la base primera.2 (párrafo segundo), la Comisión de Valoración podrá recabar del interesado en entrevista personal, la información que estime necesaria en orden a la adaptación deducida, así como el dictamen de los órganos técnicos de la Administración laboral, sanitaria o de los competentes del Ministerio de Asuntos Sociales y, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente, a fin de enjuiciar respecto de la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto en concreto. Previamente, el Presidente de la Comisión de Valoración comunicará al centro directivo, del que depende el puesto solicitado, la posibilidad de la adaptación. El centro directivo, a través de sus representantes en la Comisión de Valoración, trasladará a ésta informe al respecto.

Sexta. Adjudicación de plazas. 1. Para la adjudicación de los puestos que se incluyen en el anexo I el orden de prioridad vendrá dado por la puntuación total obtenida y en el caso de los puestos incluidos en el anexo II por la suma de los resultados de las dos fases, siempre que se hayan superado las puntuaciones mínimas exigidas.

2. En caso de empate en la puntuación, se acudirá para dirimirlo a la puntuación otorgada a los méritos alegados, en el orden establecido por el artículo 44.1 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. De persistir el empate se acudirá, a la fecha de ingreso como funcionario de carrera en el Cuerpo o Escala desde el que se concursó y, en su defecto, al número obtenido en el proceso selectivo.

3. Los puestos de trabajo incluidos en la convocatoria no podrán declararse desiertos cuando existan concursantes que, habiéndolos solicitado, hayan obtenido la puntuación mínima exigida en cada caso, salvo en los supuestos en que, como consecuencia de una reestructuración o modificación de las corres-

pondientes relaciones de puestos de trabajo, se hayan amortizado o modificado en sus características funcionales, orgánicas o retributivas.

Séptima. Destinos. 1. Los destinos adjudicados se considerarán de carácter voluntario y, en consecuencia, no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón de servicio.

2. Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Octava. Resolución y tomas de posesión. 1. La presente convocatoria se resolverá por resolución de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Vivienda y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado». Dadas las especiales características de esta convocatoria, el concurso podría resolverse en un plazo superior a los dos meses reglamentariamente establecidos o, por separado, en fases sucesivas.

2. La resolución deberá expresar, como mínimo, el puesto de origen de los interesados a quienes se les adjudique destino, así como su grupo de clasificación (artículo 25 de la Ley 30/1984) con indicación del Ministerio, Comunidad Autónoma de procedencia, localidad, nivel de complemento de destino, y, en su caso, situación administrativa de procedencia.

3. De acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española y la Directiva Comunitaria de 9 de febrero de 1976, la Administración Pública lleva a cabo una política de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, a la formación profesional y a las condiciones de trabajo.

4. El personal que obtenga destino a través de este concurso, no podrá participar en otros, cualquiera que sea la Administración que los convoque, hasta que hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión del puesto adjudicado, salvo los supuestos contemplados en el artículo 20.1, f), de la Ley 30/1984, modificado por la Ley 23/1988, de 28 de julio.

5. El plazo para tomar posesión será de tres días hábiles si implica cambio de centro de trabajo y no de residencia del funcionario, o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles, siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el «Boletín Oficial del Estado». Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que hayan sido concedidos a los interesados, salvo que por causas justificadas el órgano convocante acuerde suspender el disfrute de los mismos.

Efectuada la toma de posesión, el plazo posesorio se considerará como de servicio activo a todos los efectos, excepto en los supuestos de reingreso desde la situación de excedencia voluntaria.

6. El Subsecretario del Departamento donde preste servicios el funcionario podrá diferir el cese por necesidades del servicio hasta veinte días hábiles, comunicándose a la Unidad a que haya sido destinado el funcionario.

Excepcionalmente, a propuesta del Departamento, por exigencias del normal funcionamiento de los servicios, la Secretaría de Estado para la Administración Pública podrá aplazar la fecha de cese hasta un máximo de tres meses, computada la prórroga prevista en el párrafo anterior.

Con independencia de lo establecido en los dos párrafos anteriores, el Subsecretario de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente podrá conceder una prórroga de incorporación hasta un máximo de veinte días hábiles, si el destino implica cambio de residencia y así lo solicita el interesado por razones justificadas.

Novena.—La presente convocatoria y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 25 de octubre de 1995.—P. D. (Resolución de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Vivienda de 29 de octubre de 1993, «Boletín Oficial del Estado» de 6 de noviembre), el Subsecretario, Antonio Llardén Carratalá.

Subsecretaría del Departamento.

ANEXO I

Nº Orden	Denominación puesto de trabajo	Nº Plazas	Localidad	Niv. C.D	Complemento Especifico Anual	GR	ADM	Cuerpo	Form. Especif.	Descripción puesto de trabajo	Cursos Especif.	Méritos específicos	Observ.
1	AYUDANTE TECNICO METEOROLOGIA N18	1	MADRID	18	221.724.-	C	AE	EX25		Preparar previsiones de las actividades internacionales y gestionar la documentación del Servicio de Relaciones Internacionales, utilizando los medios convencionales o informáticos disponibles, así como prestar apoyo técnico-administrativo a las Unidades del Servicio para que las actividades de éstas se desarrollan eficazmente.		Conocimientos y experiencia en temas de relaciones internacionales preferentemente de carácter meteorológico, clasificación y archivo de documentos; buen nivel de traducción en inglés; microinformática a nivel de usuario.	
2	AYUDANTE TECNICO METEOROLOGIA N14	1	MADRID	14	221.724.-	C	AE	EX25		Prestar el apoyo administrativo necesario a las distintas Unidades del Servicio de Relaciones Internacionales a fin de que las actividades de este se desarrollen eficazmente, así como colaborar en las actividades específicas del mismo.		Conocimientos y experiencia en temas de relaciones internacionales preferentemente de carácter meteorológico, funciones administrativas, archivo y clasificación de documentos y microinformática a nivel de usuario. Inglés y/o francés a nivel básico de conversación y escritura.	
3	AYUDANTE TECNICO METEOROLOGIA N14	1	MADRID	14	221.724.-	C	AE	EX25		Colaborar en la elaboración de la contabilidad de los ingresos por precios públicos en la Sede Central y en el control de los ingresos de los Servicios Periféricos. Colaborar en el seguimiento y control de las previsiones de gastos presupuestarios para asegurar el cumplimiento de los objetivos del INM.		Conocimientos y experiencia en áreas de gestión económica y presupuestaria, con preferencia en el ámbito del INM. Conocimientos de contabilidad y microinformática a nivel de usuario.	
4	ANALISTA PREDICTOR G-1	1	MADRID	20	645.684.-	B	AE	EX25	502	Analizar la información meteorológica disponible, elaborar predicciones meteorológica y vigilar la evolución del tiempo, para que el Centro Nacional de Predicción proporcione a los usuarios el apoyo que precisen en materia de predicción meteorológica para el desarrollo de sus actividades y advertir, cuando proceda, sobre el riesgo de fenómenos meteorológicos adversos.	1 al 12	Conocimientos y experiencia en actividades relacionadas con la predicción meteorológica operativa; Técnicas de predicción y aplicaciones de la teledetección.	H.E.

Nº Orden	Denominación puesto de trabajo	Nº Plazas	Localidad	Niv. C.D	Complemento Especifico Anual	GR	ADM	Cuerpo	Form. Especif.	Descripción puesto de trabajo	Cursos Especif.	Méritos específicos	Observ.
5	TECNICO SUPERIOR CLIMATOLOGIA N23	1	MADRID	23	590.640.-	A	AE	EX25	501	Desarrollar y aplicar técnicas climatológicas y estadísticas para el tratamiento de datos climáticos y para la generación de estudios climatológicos de las distintas variables que se le encomienden, para colaborar en la normalización de procesos estadísticos y climatológicos en el INM.		Conocimientos y experiencia en actividades relacionadas con Técnicas Climatológicas y Estadísticas, Analista de Sistemas en áreas de Climatología y sus aplicaciones o informática.	
6	TECNICO DE SISTEMAS BASICOS N20	1	PALMA DE MALLORCA	20	480.732.-	B	AE	EX25	502	Controlar y supervisar la correcta operación y funcionamiento de instalaciones, equipos y sistemas dependientes de su CMT, para mantener un nivel de fiabilidad en la recogida de datos, de acuerdo con las normas establecidas por el INM.		Conocimientos y experiencia en actividades relacionadas con las instalaciones, equipos e instrumentos meteorológicos del INM. Conocimientos relacionados con la observación y sistemas de teledetección. Conocimientos informáticos sobre sistemas de proceso y de comunicaciones, lenguajes de programación, bases de datos y microinformática.	
7	TECNICO DE SISTEMAS BASICOS N20	1	BARCELONA	20	480.732.-	B	AE	EX25	502	Controlar y supervisar la correcta operación y funcionamiento de instalaciones, equipos y sistemas dependientes de su CMT, para mantener un nivel de fiabilidad en la recogida de datos, de acuerdo con las normas establecidas por el INM.		Conocimientos y experiencia en actividades relacionadas con las instalaciones, equipos e instrumentos meteorológicos del INM. Conocimientos relacionados con la observación y sistemas de teledetección. Conocimientos informáticos sobre sistemas de proceso y de comunicaciones, lenguajes de programación, bases de datos y microinformática.	
8	ANALISTA PREDICTOR G-1	2	MADRID	20	722.640.-	B	AE	EX25	502	Analizar la información meteorológica disponible, elaborar predicciones meteorológicas y vigilar la evolución del tiempo, para que el Grupo de Predicción y Vigilancia proporcione a los usuarios el apoyo que precisen en materia de predicción meteorológica para el desarrollo de sus actividades, y advertir a las autoridades competentes en todo lo referente a fenómenos meteorológicos adversos.	1 al 12	Conocimientos y experiencia en actividades relacionadas con la predicción meteorológica operativa, técnicas de predicción y aplicaciones de teledetección.	H.E.

Nº Orden	Denominación puesto de trabajo	Nº Plazas	Localidad	Niv. C.D	Complemento Especifico Anual	GR	ADM	Cuerpo	Form. Especif.	Descripción puesto de trabajo	Cursos Especif.	Méritos específicos	Observ.
9	TECNICO DE SISTEMAS BASICOS N20	1	STA. CRUZ DE TENERIFE	20	480.732.-	B	AE	EX25	502	Controlar y supervisar la correcta operación y funcionamiento de instalaciones, equipos y sistemas dependientes de su CMT, para mantener un nivel de fiabilidad en la recogida de datos, de acuerdo con las normas establecidas por el INM.		Conocimientos y experiencia en actividades relacionadas con las instalaciones, equipos e instrumentos meteorológicos del INM. Conocimientos relacionados con la observación y sistemas de teledetección. Conocimientos informáticos sobre sistemas de proceso y de comunicaciones, lenguajes de programación, bases de datos y microinformática.	
10	TECNICO METEOROLOGIA N20	1	SANTANDER	20	325.344.-	B	AE	EX25	502	Realizar y colaborar en la optimización de las actividades relacionadas con la atención a usuarios para garantizar la satisfacción de los mismos por el producto generado. Colaborar en el desarrollo y puesta en marcha de nuevas aplicaciones y paquetes informáticos, asesorando a los usuarios del sistema, con el fin de lograr la máxima operatividad de las mismas.		Conocimientos y experiencia en actividades relacionadas con el área comercial meteorológica; Climatología y predicción operativas; Informática y/o microinformática.	
11	TECNICO DE SISTEMAS BASICOS N20	1	SANTANDER	20	480.732.-	B	AE	EX25	502	Controlar y supervisar la correcta operación y funcionamiento de instalaciones, equipos y sistemas dependientes de su CMT, para mantener un nivel de fiabilidad en la recogida de datos, de acuerdo con las normas establecidas por el INM.		Conocimientos y experiencia en actividades relacionadas con las instalaciones, equipos e instrumentos meteorológicos del INM. Conocimientos relacionados con la observación y sistemas de teledetección. Conocimientos informáticos sobre sistemas de proceso y de comunicaciones, lenguajes de programación, bases de datos y microinformática.	

Nº Orden	Denominación puesto de trabajo	Nº Plazas	Localidad	Niv. C.D	Complemento Especifico Anual	GR	ADM	Cuerpo	Form. Especif.	Descripción puesto de trabajo	Cursos Especif.	Méritos específicos	Observ.
12	ANALISTA PREDICTOR G-1	1	SEVILLA	20	722.640.-	B	AE	EX25	502	Analizar la información meteorológica disponible, elaborar predicciones meteorológicas y vigilar la evolución del tiempo, para que el Grupo de Predicción y Vigilancia proporcione a los usuarios el apoyo que precisen en materia de predicción meteorológica para el desarrollo de sus actividades, y advertir a las autoridades competentes en todo lo referente a fenómenos meteorológicos adversos.	1 al 12	Conocimientos y experiencia en actividades relacionadas con la predicción meteorológica operativa, técnicas de predicción y aplicaciones de teledetección.	H.E.
13	TECNICO DE SISTEMAS BASICOS N20	1	VALENCIA	20	480.732.-	B	AE	EX25	502	Controlar y supervisar la correcta operación y funcionamiento de instalaciones, equipos y sistemas dependientes de su CMT, para mantener un nivel de fiabilidad en la recogida de datos, de acuerdo con las normas establecidas por el INM.		Conocimientos y experiencia en actividades relacionadas con las instalaciones, equipos e instrumentos meteorológicos del INM. Conocimientos relacionados con la observación y sistemas de teledetección. Conocimientos informáticos sobre sistemas de proceso y de comunicaciones, lenguajes de programación, bases de datos y microinformática.	
14	TECNICO DE SISTEMAS BASICOS N20	1	VALLADOLID	20	480.732.-	B	AE	EX25	502	Controlar y supervisar la correcta operación y funcionamiento de instalaciones, equipos y sistemas dependientes de su CMT, para mantener un nivel de fiabilidad en la recogida de datos, de acuerdo con las normas establecidas por el INM.		Conocimientos y experiencia en actividades relacionadas con las instalaciones, equipos e instrumentos meteorológicos del INM. Conocimientos relacionados con la observación y sistemas de teledetección. Conocimientos informáticos sobre sistemas de proceso y de comunicaciones, lenguajes de programación, bases de datos y microinformática.	
15	AYUDANTE TECNICO METEOROLOGIA N20	1	MADRID	20	221.724.-	C	AE	EX25		Analizar y sintetizar documentación meteorológica de carácter internacional que incida en las actividades del INM y realizar las traducciones que sean necesarias para el desarrollo de las actividades del Servicio de Relaciones Internacionales.		Conocimientos y experiencia en temas de relaciones internacionales preferentemente de carácter meteorológico; Técnicas de archivo y clasificación de documentos; Buen nivel de traducción en inglés; Otros idiomas de la OMM; Microinformática a nivel de usuario.	RESULTA

Nº Orden	Denominación puesto de trabajo	Nº Plazas	Localidad	Niv. C.D	Complemento Específico Anual	GR	ADM	Cuerpo	Form. Especif.	Descripción puesto de trabajo	Cursos especif.	Méritos específicos	Observ.
16	AYUDANTE TECNICO METEOROLOGIA N18	2	MADRID	18	221.724.-	C	AE	EX25		Recopilar, de forma sistemática, en las distintas unidades del INM, toda la documentación necesaria para elaborar el Anteproyecto de Presupuesto del INM, e informatizarla, así como efectuar un seguimiento continuo de gastos del INM, para asegurar el cumplimiento de los objetivos del INM.		Conocimientos y experiencia en áreas de gestión económica, financiera, habilitación o intervención. Microinformática a nivel de usuario. Capacidad para el cálculo numérico.	RESULTA
17	TECNICO SUPERIOR METEOROLOGIA N23	2	MADRID	23	590.640.-	A	AE	EX25	501	Proporcionar soporte a las tareas técnicas del Servicio Nacional de Predicción, tanto las relacionadas con el CNP, como con los Grupos de Predicción y Vigilancia.	1 al 12	Conocimientos y experiencia en actividades relacionadas con la predicción meteorológica, técnicas de predicción y aplicaciones de la teledetección e informática.	RESULTA
18	TECNICO METEOROLOGIA N20	2	MADRID	20	325.344.-	B	AE	EX25	502	Colaborar, participar y asesorar en las actividades meteorológicas del Servicio Nacional de Predicción que le sean asignadas.	1 al 12	Conocimientos y experiencia en actividades relacionadas con la predicción meteorológica.	RESULTA
19	JEFE SECCION GESTION ECONOMICA Y SERVICIOS COMUNES	1	BADAJOS	22	403.020.-	BC	AE	EX25		Colaborar con el director del Centro Meteorológico Territorial (CMT) en la gestión de los recursos económicos asignados al CMT, así como coordinar entre el CMT y las Unidades gestoras centrales competentes, las actividades de gestión de personal, asuntos generales, formación de personal, organización y procedimientos utilizando, en todo caso, los medios materiales necesarios para facilitar un eficaz funcionamiento de los servicios periféricos del INM.		Conocimientos y experiencia en actividades relacionadas con habilitación, gestión económica y financiera, personal, formación, organización y procedimiento, con preferencia en el ámbito del INM. Tareas administrativas, microinformática y tratamientos de textos a nivel de usuarios.	RESULTA
20	ANALISTA PREDICTOR G-1	6	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	20	722.640.-	B	AE	EX25	502	Analizar la información meteorológica disponible, elaborar predicciones meteorológicas y vigilar la evolución del tiempo, para que el Grupo de Predicción y Vigilancia proporcione a los usuarios el apoyo que precisen en materia de predicción meteorológica para el desarrollo de sus actividades, y advertir a las autoridades competentes en todo lo referente a fenómenos meteorológicos adversos.	1 al 12	Conocimientos y experiencia en actividades relacionadas con la predicción meteorológica operativa, técnicas de predicción y aplicaciones de teledetección.	RESULTA H.E.

Nº Orden	Denominación puesto de trabajo	Nº Plazas	Localidad	Niv. C.D	Complemento Especifico Anual	GR	ADM	Cuerpo	Form. Especif.	Descripción puesto de trabajo	Cursos especif.	Méritos específicos	Observ.
21	ANALISTA PREDICTOR G-4	2	EL ARAHAL (SEVILLA)	20	529.164.-	B	AE	EX25	502	Analizar la información meteorológica disponible, elaborar las predicciones meteorológicas y vigilar la evolución del tiempo, para proporcionar a los usuarios de la Base Aérea el apoyo que precisen en materia de predicción meteorológica para el desarrollo de sus actividades, y advertir, cuando proceda, sobre el riesgo de fenómenos meteorológicos adversos.	1 al 13	Conocimientos y experiencia en actividades relacionadas con la predicción meteorológica operativa.	RESULTA H.E.
22	ANALISTA PREDICTOR G-1	12	VALENCIA	20	722.640.-	B	AE	EX25	502	Analizar la información meteorológica disponible, elaborar predicciones meteorológicas y vigilar la evolución del tiempo, para que el Grupo de Predicción y Vigilancia proporcione a los usuarios el apoyo que precisen en materia de predicción meteorológica para el desarrollo de sus actividades, y advertir a las autoridades competentes en todo lo referente a fenómenos meteorológicos adversos.	1 al 12	Conocimientos y experiencia en actividades relacionadas con la predicción meteorológica operativa, técnicas de predicción y aplicaciones de teledetección.	RESULTA H.E.
23	TECNICO DE SISTEMAS BASICOS N20	1	ZARAGOZA	20	480.732.-	B	AE	EX25	502	Controlar y supervisar la correcta operación y funcionamiento de instalaciones, equipos y sistemas dependientes de su CMT, para mantener un nivel de fiabilidad en la recogida de datos, de acuerdo con las normas establecidas por el INM.		Conocimientos y experiencia en actividades relacionadas con las instalaciones, equipos e instrumentos meteorológicos del INM. Conocimientos relacionados con la observación y sistemas de teledetección. Conocimientos informáticos sobre sistemas de proceso y de comunicaciones, lenguajes de programación, bases de datos y microinformática.	RESULTA

ANEXO II

Nº Orden	Denominación puesto de trabajo	Nº Plazas	Localidad	Niv. C.D	Complemento Específico Anual	GR	ADM	Cuerpo	Form. Especif.	Descripción puesto de trabajo	Cursos Especif.	Méritos específicos	Observ.
24	TECNICO METEOROLOGIA N22	1	MADRID	22	403.020.-	B	AE	EX25		Preparar las reuniones y actividades internacionales de interés para el INM, analizando documentación y realizando un seguimiento de las políticas y actividades internacionales en materia meteorológica y participando en aquellas cuando le corresponda, para facilitar la presencia del INM en el entorno internacional.		Conocimientos y experiencia en actividades de relaciones internacionales, preferentemente de carácter meteorológico; buen conocimiento de inglés a nivel de traducción y escritura; Otros idiomas de la OMM; Microinformática. Memoria y entrevista.	
25	JEFE SECCION GESTION ECONOMICA	1	MADRID	22	403.020.-	BC	AE	EX25		Coordinar y gestionar la iniciación de expedientes de gasto y la tramitación de los expedientes de contratación del INM, y actuar como Secretario de las Mesas de Contratación de acuerdo con las normas vigentes y los objetivos del INM.		Conocimientos y experiencia en actividades relacionadas con la gestión económica y presupuestaria, contratación administrativa, con preferencia en el ámbito del INM. Microinformática a nivel de usuario. Titulado superior o medio en Ciencias Económicas Empresariales y/o Derecho. Memoria y entrevista.	
26	JEFE SECCION REDES DE OBSERVACION	1	MADRID	24	590.640.-	AB	AE	EX25	501 502	Estudiar y proponer la optimización de las redes de observación convencional, incluyendo las ajenas al INM, así como organizar y dirigir el apoyo técnico-administrativo que requieran, para asegurar la adecuación de los datos de observación a las necesidades del INM y la continuidad de los mismos.		Conocimientos y experiencia en actividades relacionadas con la observación e instrumentación meteorológica; Redes de observación y sistemas de teledetección; Organización y gestión; Informática. Licenciado en Ciencias Físicas. Inglés. Memoria y entrevista.	

Nº Orden	Denominación puesto de trabajo	Nº Plazas	Localidad	Niv. C.D	Complemento Especifico Anual	GR	ADM	Cuerpo	Form. Especif.	Descripción puesto de trabajo	Cursos Especif.	Méritos específicos	Observ.
27	JEFE SECCION NORMAS Y PROGRAMAS DE COMUNICACION	1	MADRID	24	590.640.-	AB	AE	EX25		Realizar el control y actualización de los programas de difusión y recepción de información, elaborar y difundir la normativa de telecomunicaciones y coordinar las actividades administrativas relativas a las comunicaciones del INM, para garantizar la cobertura de información a los diferentes usuarios.		Conocimientos y experiencia en actividades relacionadas con el control, administración, contratación, normativa y gestión de los sistemas de comunicación del INM o similares; Sistemas informáticos, programación y bases de datos. Licenciado o Diplomado en Ciencias Físicas y/o Informática, Ingeniero Superior o Técnico de Telecomunicaciones. Inglés. Memoria y entrevista.	
28	JEFE SECCION SISTEMA PROCESO Y ARCHIVO	1	MADRID	24	1.044.264.-	AB	AE	EX25		Establecer los criterios técnicos para la selección, y llevar a cabo la instalación, mantenimiento, administración, optimización, documentación y seguridad del equipamiento físico y lógico de base de los sistemas de proceso y archivo bajo responsabilidad del Servicio de Sistemas Informáticos, en especial los de altas prestaciones de la Sede Central, para garantizar conforme el concepto de informática abierta y distribuida adoptada en el I.N.M., su óptima utilización y adecuación a las necesidades y prioridades del Instituto. Realizar y coordinar la atención y asesoramiento a los usuarios del I.N.M. en el trabajo con sistemas de su área de competencia, así como la cooperación técnica y operativa con otros Organismos, tanto nacionales como internacionales.		Conocimientos y experiencia en actividades relacionadas con la implantación y administración del equipamiento físico y lógico de los sistemas de proceso y archivo conformes con la arquitectura informática, abierta y distribuida, adoptada por el INM o centros similares; Transmisión de datos y seguridad informática; Licenciado, Diplomado y/o Ingeniero Superior o Técnico en Ciencias Físicas, Informática o Telecomunicaciones. Inglés. Memoria y entrevista.	

Nº Orden	Denominación puesto de trabajo	Nº Plazas	Localidad	Niv. C.D	Complemento Especifico Anual	GR	ADM	Cuerpo	Form. Especif.	Descripción puesto de trabajo	Cursos Especif.	Méritos específicos	Observ.
29	TECNICO CALIBRACION E INSTRUMENTACION N22	1	MADRID	22	529.164.-	B	AE	EX25		Co'aborar, con el Jefe de Sección, en la elaboración de los programas de mantenimiento, realizando las normativas adecuadas para su correcta aplicación y controlando su cumplimiento, para asegurar el adecuado funcionamiento de los equipos instalados en las distintas redes de observación y telecomunicación del INM.		Conocimientos y experiencia en puestos relacionados con instrumentación y mantenimiento de equipos técnicos meteorológicos, electrónica y microinformática; Ingeniero Superior o Técnico en Telecomunicaciones, Industriales o Aeronáutico, Licenciado o Diplomada en Ciencias Físicas, Formación Profesional de 2º Grado, rama electrónica. Inglés. Memoria y entrevista.	
30	TECNICO CALIBRACION E INSTRUMENTACION N22	1	MADRID	22	529.164.-	B	AE	EX25		Elaborar las especificaciones técnicas de los expedientes para la adquisición de equipos, repuestos y material fungible gestionados en su unidad, efectuando su seguimiento necesario para la realización de las actividades generales y que especificasen las distintas unidades del INM.		Conocimientos y experiencia en puestos técnicos relacionados con adquisición de equipos, repuestos y material fungible preferentemente meteorológico, conocimientos de electrónica y microinformática; Ingeniero Superior o Técnico en Telecomunicaciones, Industriales o Aeronáutico, Licenciado o Diplomada en Ciencias Físicas, Formación Profesional de 2º Grado, rama electrónica. Memoria y entrevista.	
31	JEFE SECCION OBRAS	1	MADRID	24	590.640.-	AB	AE	EX25		Dirigir, supervisar y, en su caso, elaborar los proyectos de nuevas construcciones y de reforma de las ya existentes, y mantener en perfecto estado el patrimonio inmobiliario del INM y los inmuebles sobre los que tenga responsabilidad, para garantizar la seguridad, higiene, funcionamiento y confort de éstos.		Conocimientos y experiencia en actividades relacionadas con la dirección y ejecución de proyectos de obras, construcciones y reforma de edificaciones y mantenimiento de instalaciones; Microinformática, planificación y gestión; Arquitecto Superior o Técnico, Ingeniero Superior o Técnico de Caminos, Aeronáutico y/o Industrial. Memoria y entrevista.	

Nº Orden	Denominación puesto de trabajo	Nº Plazas	Localidad	Niv. C.D	Complemento Específico Anual	GR	ADM	Cuerpo	Form. Especif.	Descripción puesto de trabajo	Cursos Especif.	Méritos específicos	Observ.
32	TECNICO SUPERIOR STAP N22	2	MADRID	22	1.044.264.-	A	AE	EX25	501	Realizar estudios y trabajos para el desarrollo de técnicas de análisis y predicción y elaborar los programas informáticos adecuados, encomendados a su proyecto, para facilitar y mejorar las actividades de los predictores operativos.		Conocimientos y experiencia en actividades relacionadas con la predicción operativa, técnicas de análisis y de predicción, predicción numérica, teledetección e informática. Licenciado en Ciencias Físicas o Matemáticas. Inglés a nivel de traducción técnica. Memoria y entrevista.	
33	JEFE SECCION METEOROLOGIA AERONAUTICA	1	MADRID	24	590.640.-	A	AE	EX25	501	Coordinar y supervisar las acciones necesarias, para que, a través de las dependencias operativas, se preste el adecuado apoyo meteorológico a las actividades aeronáuticas civiles tanto comerciales como generales.		Conocimientos de Meteorología Aero-náutica y experiencia en puestos operativos de predicción. Titulaciones aeronáuticas oficialmente reconocidas. Memoria y entrevista.	
34	JEFE SECCION SISTEMAS BASICOS	1	BADAJOS	24	722.640.-	AB	AE	EX25	501 502	Participar en la planificación, controlar y dirigir el mantenimiento de las redes y equipos técnicos dependientes del CMZ, para asegurar la óptima explotación de los sistemas de observación y teledetección.		Conocimientos y experiencia en mantenimiento de redes y equipos meteorológicos; Sistemas de teledetección; Organización y gestión; Informática sobre sistemas de proceso de datos, lenguajes de programación y bases de datos. Licenciado en Ciencias Físicas y/o Informática y/o Ingeniero Superior de Telecomunicaciones. Memoria y entrevista.	
35	JEFE SECCION DE ESTUDIOS Y DESARROLLOS	1	BADAJOS	24	722.640.-	A	AE	EX25	501	Planificar, dirigir, supervisar y realizar estudios y desarrollos de técnicas meteorológicas, de acuerdo con los programas y líneas de investigación del INM, proporcionar soporte técnico y científico a las unidades operativas de producción del CMT, y realizar nuevos productos meteorológicos para atender las necesidades de los usuarios.		Conocimientos y experiencia en actividades relacionadas con la climatología y sus aplicaciones; Predicción operativa, técnicas de predicción y métodos numéricos; teledetección; estadística; lenguajes de programación y bases de datos. Doctor o Licenciado en Ciencias Físicas (con preferencia en la especialidad Física del Aire). Licenciado en Matemáticas. Memoria y entrevista.	

Nº Orden	Denominación puesto de trabajo	Nº Plazas	Localidad	Niv. C.D	Complemento Especifico Anual	GR	ADM	Cuerpo	Form. Especif.	Descripción puesto de trabajo	Cursos Especif.	Méritos específicos	Observ.
36	JEFE SECCION CLIMATOLOGIA	1	BADAJOS	22	480.732.-	B	AE	EX25	502	Dirigir, bajo la supervisión del Director del CMT, las actividades relacionadas con la atención a usuarios y a la comercialización, estudio de viabilidad y calidad de productos del INM dentro de la demarcación del Centro, para satisfacer mejor las necesidades de los usuarios y planificar, supervisar y desarrollar las actividades operativas del área de Climatología y Aplicaciones asignadas al CMT.	14	Conocimientos y experiencia en actividades relacionadas con climatología y sus aplicaciones; Comercialización de productos meteorológicos y contratación administrativa; Lenguajes de programación y bases de datos. Memoria y entrevista.	
37	TECNICO DE MANTENIMIENTO	1	PALMA DE MALLORCA	22	590.640.-	B	AE	EX25		Dirigir, supervisar y, en su caso, realizar los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos y sistemas instalados en el ámbito territorial de los CMT, así como la calibración de instrumentos, siguiendo las normas establecidas por los Organismos Centrales, para asegurar el correcto funcionamiento de aquéllas y garantizar la operatividad y fiabilidad de las distintas redes.		Conocimientos y experiencia en mantenimiento de equipos meteorológicos y calibración de instrumentos técnicos. Ingeniero Superior o Técnico de Telecomunicaciones, Licenciado o Diplomado en Ciencias Físicas (rama electrónica) o Formación Profesional 2º Grado (rama electrónica). Carnet de conducir. Memoria y entrevista.	
38	JEFE SECCION RELACIONES CON LOS USUARIOS	1	BARCELONA	22	590.640.-	B	AE	EX25	502	Dirigir y realizar las actividades relacionadas con la atención a los usuarios y a la comercialización de productos del INM dentro de la demarcación del CMT. Realizar especificaciones técnico-administrativas y colaborar en la realización de estudios de viabilidad precisos para la comercialización de nuevos productos en el ámbito del CMT.	14	Conocimientos y experiencia en contratación administrativa y comercialización de productos meteorológicos; En relaciones con usuarios meteorológicos; Informática. Capacidad para las relaciones personales. Memoria y entrevista.	
39	TECNICO DE MANTENIMIENTO	1	SAN SEBASTIAN	22	590.640.-	B	AE	EX25		Dirigir, supervisar y, en su caso, realizar los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos y sistemas instalados en el ámbito territorial de los CMT, así como la calibración de instrumentos, siguiendo las normas establecidas por los Organismos Centrales, para asegurar el correcto funcionamiento de aquéllas y garantizar la operatividad y fiabilidad de las distintas redes.		Conocimientos y experiencia en mantenimiento de equipos meteorológicos y calibración de instrumentos técnicos. Ingeniero Superior o Técnico de Telecomunicaciones, Licenciado o Diplomado en Ciencias Físicas (rama electrónica) o Formación Profesional 2º Grado (rama electrónica). Carnet de conducir. Memoria y entrevista.	

Nº Orden	Denominación puesto de trabajo	Nº Plazas	Localidad	Niv. C.D	Complemento Específico Anual	GR	ADM	Cuerpo	Form. Especif.	Descripción puesto de trabajo	Cursos Especif.	Méritos específicos	Observ.
40	TECNICO DE MANTENIMIENTO	1	MALAGA	22	590.640.-	B	AE	EX25		Dirigir, supervisar y, en su caso, realizar los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos y sistemas instalados en el ámbito territorial de los CMT, así como la calibración de instrumentos, siguiendo las normas establecidas por los Organismos Centrales, para asegurar el correcto funcionamiento de aquéllas y garantizar la operatividad y fiabilidad de las distintas redes.		Conocimientos y experiencia en mantenimiento de equipos meteorológicos y calibración de instrumentos técnicos. Ingeniero Superior o Técnico de Telecomunicaciones, Licenciado o Diplomado en Ciencias Físicas (rama electrónica) o Formación Profesional 2º Grado (rama electrónica). Carnet de conducir. Memoria y entrevista.	
41	JEFE DE G.P.V.	1	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	24	722.640.-	A	AE	EX25	501	Planificar, dirigir y supervisar los trabajos propios de la vigilancia y predicción del tiempo atmosférico, en todos sus aspectos, en el área de responsabilidad del GPV, para conseguir, dentro del sistema nacional de predicción, la mayor eficiencia, y que los productos satisfagan las necesidades de los distintos usuarios.	1 al 12	Conocimientos y experiencia en actividades de predicción operativa, técnicas de predicción, teledetección y modelos numéricos. Licenciado en Físicas (Especialidad Física del Aire), Ciencias o Ingeniero Superior. Memoria y entrevista.	
42	TECNICO DE MANTENIMIENTO	1	SANTANDER	22	590.640.-	B	AE	EX25		Dirigir, supervisar y, en su caso, realizar los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos y sistemas instalados en el ámbito territorial de los CMT, así como la calibración de instrumentos, siguiendo las normas establecidas por los Organismos Centrales, para asegurar el correcto funcionamiento de aquéllas y garantizar la operatividad y fiabilidad de las distintas redes.		Conocimientos y experiencia en mantenimiento de equipos meteorológicos y calibración de instrumentos técnicos. Ingeniero Superior o Técnico de Telecomunicaciones, Licenciado o Diplomado en Ciencias Físicas (rama electrónica) o Formación Profesional 2º Grado (rama electrónica). Carnet de conducir. Memoria y entrevista.	

Nº Orden	Denominación puesto de trabajo	Nº Plazas	Localidad	Niv. C.D	Complemento Especifico Anual	GR	ADM	Cuerpo	Form. Especif.	Descripción puesto de trabajo	Cursos Especif.	Méritos específicos	Observ.
43	TECNICO DE MANTENIMIENTO	1	VALLADOLID	22	590.640.-	B	AE	EX25		Dirigir, supervisar y, en su caso, realizar los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos y sistemas instalados en el ámbito territorial de los CMT, así como la calibración de instrumentos, siguiendo las normas establecidas por los Organismos Centrales, para asegurar el correcto funcionamiento de aquéllas y garantizar la operatividad y fiabilidad de las distintas redes.		Conocimientos y experiencia en mantenimiento de equipos meteorológicos y calibración de instrumentos técnicos. Ingeniero Superior o Técnico de Telecomunicaciones, Licenciado o Diplomado en Ciencias Físicas (rama electrónica) o Formación Profesional 2º Grado (rama electrónica). Carnet de conducir. Memoria y entrevista.	
44	JEFE SECCION RELACIONES CON LOS USUARIOS	1	VALLADOLID	22	590.640.-	B	AE	EX25	502	Dirigir y realizar las actividades relacionadas con la atención a los usuarios y a la comercialización de productos del INM dentro de la demarcación del CMT. Realizar especificaciones técnico-administrativas y colaborar en la realización de estudios de viabilidad precisos para la comercialización de nuevos productos en el ámbito del CMT.	14	Conocimientos y experiencia en contratación administrativa y comercialización de productos meteorológicos; En relaciones con usuarios meteorológicos; Informática. Capacidad para las relaciones personales. Memoria y entrevista.	
45	JEFE PROYECTO STAP	1	MADRID	24	1.044.264.-	A	AE	EX25	501	Dirigir y realizar estudios y desarrollar técnicas de análisis, diagnosis y predicción, y procedimientos informáticos adecuados para proporcionar apoyo a la predicción operativa.		Conocimientos y experiencia en desarrollo de técnicas de análisis y predicción, predicción operativa y numérica y aplicaciones de la teledetección. Conocimientos del SIVIM y otros sistemas informáticos del INM. Licenciado en Ciencias Físicas y/o Matemáticas. Inglés. Memoria y entrevista.	RESULTA

CURSOS ESPECIFICOS

(1)	Curso General de Predictores (se otorgará esta puntuación a las promociones posteriores al año 1986-87, las promociones anteriores tendrán que acreditarlo mediante certificación de haber realizado este Curso).	0,5
(2)	Curso del Centro Europeo.	0,3
(3)	Curso del SAIDAS (MACAIDAS).	0,3
(4)	Curso de Rádar (Nacional o Regional)	0,3
(5)	Curso de Predicción Numérica.	0,2
(6)	Magister de Meteorología.	0,7
(7)	Migración SAIDAS.	0,1
(8)	Entorno operativo OSIV.	0,1
(9)	Análisis Mesoescalar.	0,1
(10)	Meteorología cantábrica.	0,1
(11)	Curso de Formación de Meteorología Clase I (en caso de estar excedentes en ese Cuerpo).	0,7
(12)	Técnicas de Teledetección aplicadas (doctorado).	0,1
(13)	Curso de Oficinas Meteorológicas de Defensa.	0,5
(14)	Curso de relaciones con usuarios de productos y servicios meteorológicos del INM y su comercialización.	1,0

ANEXO III

D.Dña.:

CARGO:

CERTIFICADO: Que según los antecedentes obrantes en este Centro, el funcionario abajo indicado tiene acreditados los siguientes extremos:

1. DATOS PERSONALES

Apellidos y Nombre: D.N.I.:
 Cuerpo o Escala: Grupo: Nº.R.P.:
 Administración a la que pertenece (1): Titulaciones Académicas: (2)

2. SITUACION ADMINISTRATIVA

Servicio activo Servicios Especiales Servicios Comunidades Autónomas Suspensión firme de funciones
 Fecha traslado: Fecha terminación período de suspensión:

Excedencia voluntaria Art.29.3.Ap. Ley 30/84 Excedencia para el cuidado de hijos, Art.29.4, Ley 30/84, modificado por Art.2º Ley 4/1995 y Art. 14 R.D. 365/1995
 Fecha cese servicio activo: Toma posesión último destino definitivo:
 Fecha cese servicio activo:

Otras situaciones: Excedencia voluntaria por agrupación familiar, Art. 17 R.D. 365/1995:
 Fecha cese servicio activo:

3. DESTINO

3.1. DESTINO DEFINITIVO (3)
 Ministerio/Secretaría de Estado, Organismo, Delegación o Dirección Periférica, Comunidad Autónoma, Corporación Local:
 Denominación del puesto:
 Localidad: Fecha toma posesión: Nivel del puesto:

3.2. DESTINO PROVISIONAL (4)
 a) Comisión de servicios en: (5) Denominación del puesto:
 Localidad: Fecha toma posesión: Nivel del puesto:

b) Reingreso con carácter provisional en.....
 Localidad: Fecha toma posesión: Nivel del puesto:

c) Supuestos previstos en el art. 63 del R.D. 364/1995: Por cese o remoción del puesto Por supresión del puesto
 Localidad: Fecha toma posesión: Nivel del puesto:

4. MERITOS (6)

4.1. Grado personal: Fecha consolidación: (7)

4.2. Puestos desempeñados excluido el destino actual: (8)

DENOMINACION	SUBDIR. GRAL O UNIDAD ASIMILADA	CENTRO DIRECTIVO	NIVEL C.D.	TIEMPO (Años, meses, días)
.....
.....

4.3. Cursos superados y que guarden relación con el puesto o puestos solicitados, exigidos en la convocatoria:

CURSO	CENTRO
.....
.....

4.4. Antigüedad: Tiempo de servicios reconocidos en la Administración del Estado, Autónoma o Local.

ADMINISTRACION	CUERPO O ESCALA	GRUPO	AÑOS	MESES	DIAS
.....
.....

Total años de servicios : (9)

CERTIFICACION que expido a petición del interesado y para que surta efecto en el concurso convocado por
 de fecha B.O.E.

OBSERVACIONES AL DORSO: SI NO

(Lugar, fecha, firma y sello)

Observaciones: (10)

(Firma y sello)

INSTRUCCIONES:

- (1) Especificar la Administración a la que pertenece el Cuerpo o Escala, utilizando las siguientes siglas:
 - C - Administración del Estado
 - A - Autonómica
 - L - Local
 - S - Seguridad Social
- (2) Sólo cuando consten en el expediente, en otro caso, deberán acreditarse por el interesado mediante la documentación pertinente
- (3) Puestos de trabajo obtenidos por concurso, libre designación y nuevo ingreso
- (4) Supuestos de adscripción provisional por reingreso al servicio activo, comisión de servicios y los previstos en el artículo 63 del Reglamento aprobado por R.D. 364/1995, de 10 de marzo (B.O.E. de 10 de abril).
- (5) Si se desempeña un puesto en comisión de servicios se cumplimentarán, también, los datos del puesto al que está adscrito con carácter definitivo el funcionario, expresados en el apartado 3.1.
- (6) No se cumplimentarán los extremos no exigidos expresamente en la convocatoria.
- (7) De hallarse el reconocimiento del grado en tramitación, el interesado deberá aportar certificación expedida por el órgano competente.
- (8) Los que figuren en el expediente referidos a los últimos cinco años. Los interesados podrán aportar, en su caso, certificaciones acreditativas de los restantes servicios que hubieran prestado.
- (9) Antigüedad referida a la fecha de cierre del plazo de presentación de instancias.
- (10) Este recuadro o la parte no utilizada del mismo deberá cruzarse por la autoridad que certifica.

ANEXO IV

Hoja nº:

(Solicitud de participación en el concurso específico (REF^a M1/95) para la provisión de puestos de trabajo en el Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente convocado por Orden de _____ (B.O.E. _____)).

DATOS PERSONALES

Primer Apellido		Segundo Apellido		Nombre
Fecha de nacimiento		D.N.I.	¿Se acompaña petición cónyuge?	
Año	Mes	Día	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	
			Teléfono de contacto (con prefijo)	
Domicilio (Calle o plaza y número)		Código Postal	Domicilio (Nación, provincia, localidad)	

DATOS PROFESIONALES

Número Registro Personal	Cuerpo o Escala	Grupo
Situación administrativa actual:		
Activo <input type="checkbox"/> Servicio en Comunidades Autónomas <input type="checkbox"/> Otras: _____		
El destino actual lo ocupa con carácter:		
Definitivo <input type="checkbox"/> Provisional <input type="checkbox"/> En comisión de servicios <input type="checkbox"/>		
Ministerio / Comunidad Autónoma (Consejería Departamento)	Centro Directivo u Organismo	Subdirección General o Unidad Asimilada
Denominación del puesto de trabajo que ocupa	Provincia	Localidad
Otros datos o circunstancias:		

En a de de
(Firma)

ANEXO IV (Hoja 2)

Hoja nº:

Destinos especificados por orden de preferencia

APELLIDOS

NOMBRE

Firma del candidato:

--

Orden preferencia	Nº orden conv.	Puesto de trabajo	Grupo	Nivel	Complemento específico (En miles)	Localidad

(En caso necesario deberán realizarse cuantas hojas sean precisas)

ANEXO V

Hoja nº:

CONCURSO CONVOCADO POR ORDEN DE (BOE de)

APELLIDOS

NOMBRE Nº.R.P.

Vacantes solicitadas		Méritos específicos alegados (1)	Especificación de cursos, diplomas, publicaciones, etc.
Orden preferencia	Nº orden conv.		

(1) Deben relacionarse de modo ordenado los méritos alegados para cada uno de los puestos solicitados.

- **Esta especificación no exime de la presentación de la pertinente documentación, sin la cual no se procederá a su valoración.**

- **Los requisitos y méritos que se invoquen deberán estar referidos a la fecha del plazo de presentación de solicitudes.**

En a de de
(Lugar, fecha y firma)

ANEXO V (Hoja 2)

Hoja nº:

CONCURSO CONVOCADO POR ORDEN DE (BOE de)

APELLIDOS

NOMBRE Nº.R.P.

Vacantes solicitadas		Cursos realizados o impartidos, en relación con el contenido del puesto, de acuerdo con lo establecido por la base segunda 1.3
Orden preferencia	Nº orden conv.	

- Esta especificación no exime de la presentación de la pertinente documentación, sin la cual no se procederá a su valoración.

ANEXO VI**CERTIFICADO DE GRADO CONSOLIDADO**

D./DÑA. _____

CARGO : _____

CERTIFICO: Que según los antecedentes obrantes en este Centro,

D./DÑA. _____

N.R.P.: _____, funcionario del Cuerpo/Escala _____

con fecha, _____, ha consolidado el grado personal _____, encontrándose el reconocimiento del mismo en tramitación.

Para que conste, y surta los efectos oportunos ante el Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio

Ambiente, firmo la presente certificación en _____, a _____ de _____

de mil novecientos noventa y cinco.